



Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**RES. OAYF N° 196/2015**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 040/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Banderas y Astas”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 164/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 16/2015 que tiene por objeto la adquisición de Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales y de Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales, con un presupuesto oficial de cuatrocientos un mil seiscientos ochenta pesos (\$ 401.680,00) IVA incluido, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que integra la citada Resolución.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 164/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 55/56) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 57).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 60/61), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 58/59), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 62/68).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 69, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo la recepción de una (1.-) oferta remitida por correo electrónico por la firma Office Eme S.R.L. -agregada a fojas 70/77- por la suma total de cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 476.764,00), IVA incluido.

Que tomó intervención el Departamento de Ceremonial y Protocolo en su calidad de área técnica y manifestó que “...considera adecuada la propuesta según

*Expediente DCC 040/15-0, ya que cumple con las especificaciones requeridas” (v. Memo DCyP N° 63/2015 de fs. 79).*

Que a fojas 73/74 obra el certificado de inscripción de la firma Office Eme S.R.L. en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fojas 80/81 se encuentran agregadas las consultas efectuadas por la Dirección de Compras y Contrataciones al Registro de Deudores Alimentarios Morosos y a fojas 75 se luce el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 82/83).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6349/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente, concluyó: *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa legal aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764, en el sentido que: “La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...”* (fs. 88).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 16/2015 y adjudicar los Renglones 1 y 2 de la misma a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 476.764,00), IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 71 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;



**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**


Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 16/2015 que tiene por objeto la adquisición de Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales y de Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF 164/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 16/2015 a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 476.764,00), IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 70/77 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. OAYF N° 166 /2015**

  
Dr. Alejandro Rablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

